

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 11

(19 de junio de 2026)

ADICION AL PRESUPUESTO No. 7

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y en especial las conferidas por la Resolución No. S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), las disposiciones generales del presupuesto público y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución No. S 2025061415503 del 16 de diciembre de 2025, fue aprobado por el CODFIS, el presupuesto de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia -HOMO, para la vigencia 2026, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$89.289.797.158)**.
2. Que, el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS** del Departamento de Antioquia expidió la Resolución No. S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 *"Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE del orden departamental, Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental y, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras"*.
3. Que, la Resolución No. S2025060948532 en su el Artículo 1° contempla: *"Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el CODFIS sin que medie petición ante este. **Parágrafo:** No se delega la modificación al presupuesto en los eventos que corresponda a un incremento o reducción de este basado en proyecciones de mayores o menores ingresos. En estos casos se deberá tramitar la solicitud ante el CODFIS con los requisitos que este establezca."*
4. El Decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"* corresponde a la norma marco presupuestal para las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 24 en relación con las modificaciones presupuestales entre agregados del presupuesto, definió lo siguiente:

R

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



Artículo 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Codfis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

5. Que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27, parágrafo, y 144 de la Ordenanza Departamental 28 de 2017, reiteradas en la Ordenanza Departamental 035 de 2025, el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS expidió la Resolución 2025060948532 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se delegó en las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental la facultad para aprobar las modificaciones presupuestales necesarias sin requerir autorización previa del CODFIS, delegación que se encuentra vigente y plenamente aplicable al presente caso."
6. Que dentro de la Gestión Institucional se firmaron nuevos contratos para la venta de prestación de servicios de salud, entre los meses de enero a mayo de 2026 con la Policía Nacional, Alianza Savia Contributivo y Subsidiado, Universidad Nacional y Empresas Públicas de Medellín, por un valor total de \$2.063.993.016, los cuales no fueron incorporados al presupuesto inicial de la vigencia.

ENTIDAD	No. CONTRATO O ACUERDO	VALOR (\$)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
ALIANZA EPS - SAVIA SALUD EPS	0042 - 2026	178,855,608	01/02/2026	31/12/2026
ALIANZA EPS - SAVIA SALUD EPS	0041 - 2026	1,609,700,520	01/02/2026	31/12/2026
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6	CONTRATO No. 65-5-20068-26	220,000,000	15/05/2026	20/07/2026
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7	MODIFICACIÓN 002 CONTRATO NO. 65-5-20230-25	30,000,000	-	-
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OEF No. 2	20,150,000	01/04/2026	31/03/2027
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	CW366019	5,286,888	01/01/2026	31/12/2026
TOTAL CONTRATOS		2,063,993,016		

7. Que se hace necesario la incorporación de dichos recursos para garantizar el normal funcionamiento de la Institución.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Mental de Antioquia –HOMO,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar adición al presupuesto de ingresos de la actual vigencia de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia-HOMO, en la suma de **DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS (\$2.063.993.016)**

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.063.993.016
1.1.02.05.001.09.02	VENTA SERVICIOS DE SALUD	2.063.993.016
1.1.02.05.001.09.02.01.02	RÉGIMEN SUBSIDIADO NO CÁPITADO	1.609.700.520
1.1.02.05.001.09.02.02.02	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO NO CÁPITADO	178.855.608
1.1.02.05.001.09.02.08	POLICIA NACIONAL	250.000.000
1.1.02.05.001.09.02.18.02	REGIMEN ESPECIAL	25.436.888
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.063.993.016

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de conservar el equilibrio presupuestal, es preciso adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia-HOMO, la suma de **DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS M/Cte (\$2.063.993.016)** en los siguientes conceptos del gasto:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	2.063.993.016
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.043.993.016
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	220.000.000
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	200.000.000
2.1.1.01.01.001.10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	20.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.693.993.016
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	160.393.366
2.1.2.02.01.002.03.09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	40.000.000
2.1.2.02.01.003.02.01	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL@ IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	40.393.366
2.1.2.02.01.003.08.09	OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P	80.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.533.599.650
2.1.2.02.02.006.04	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	14.000.000
2.1.2.02.02.006.08	SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERIA	80.000.000
2.1.2.02.02.007.03.01	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	28.000.000
2.1.2.02.02.008.03.09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	582.000.000
2.1.2.02.02.008.05.02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	550.000.000

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.05.03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	60.000.000
2.1.2.02.02.008.07.02.09	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	79.599.650
2.1.2.02.02.009.06.09	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	50.000.000
2.1.2.02.02.009.08.01	SERVICIOS LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA	90.000.000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	90.000.000
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	90.000.000
2.1.8	GASTO POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUC. SANCIONES E INTERESES	40.000.000
2.1.8.01	IMPUESTOS	10.000.000
2.1.8.01.54	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	10.000.000
2.1.8.05	MULTAS Y SANCIONES E INTERESES	30.000.000
2.1.8.05.01	INTRESES DE MORA, SANCIONES	30.000.000
2.3	INVERSION	20.000.000
2.3.2.02.02.008.05.09	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE	20.000.000

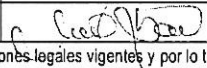
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Bello, a los 19 días del mes de Julio de 2026.


ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
 Presidente de Junta Directiva


ALEJANDRO ECHAVARRÍA QUIROS
 Secretario de Junta Directiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gloria Elcy Vargas Vergara - Profesional Universitario Contador		10/06/2026
Revisó:	Leonardo Sandoval Simanca - Abogado Contratista ESE HOMO		10/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
 Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024

